

EIA: Experiencias comparadas, instrumentos legales y procesos

Santiago de Chile. 5 y 6 de noviembre de 2012

La experiencia española en la EIA

Adrián Vecino

Subdirección General de Evaluación Ambiental

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

AVecino@magrama.es



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

La experiencia española en la EIA

1. Introducción

Normativa de aplicación

Los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos

La participación pública en la evaluación ambiental

2. Ejemplo

Embalse de Biscarrués en el río Gállego

Alguna normativa ambiental de relevancia

- Evaluación de impacto ambiental: [Directiva 2011/92/EU](#), transpuesta al ordenamiento español por RDL 1/2008
- Información y participación ambiental: [Convenio de Aarhus](#), Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE
- Aguas: [Directiva Marco de Aguas 2000/60/CE](#)
- Red Natura 2000: [Directivas de Hábitats, 92/42/CE](#) y de Aves, 2009/147/CE

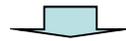
Los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos en España

Están regulados por la [Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos \(RDL 1/2008\)](#)

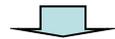
	Procedimiento	Participación
<u>Probabilidad</u> de impactos significativos	EIA	Doble consulta a Administraciones públicas afectadas y a personas interesadas, antes y después de estudio de impacto ambiental
Posibilidad de que <u>no</u> tengan efectos significativos en todos los casos	Selección o cribado (<i>screening</i>)	Consulta a Administraciones públicas afectadas (ampliable a personas interesadas), con un documento ambiental

Procedimiento de selección (*screening*)

Presentación de documentación ambiental



Consultas a Administraciones y personas interesadas



Decisión sobre evaluación ambiental

Procedimiento de evaluación de impacto ambiental

Definición del alcance de la evaluación (*scoping*)



Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental



Información pública y consultas a Administraciones y personas interesadas



Resolución (Declaración de Impacto Ambiental)



Aprobación y publicidad de la aprobación



Seguimiento de los efectos ambientales

Principales elementos del convenio de Aarhus sobre información y participación ambiental y la normativa relacionada

Objetivos:

- Garantizar el acceso del público a las informaciones sobre medio ambiente de que disponen las autoridades públicas;
- Favorecer la participación del público en la toma de decisiones que tengan repercusiones sobre el medio ambiente;
- Ampliar las condiciones de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Principales elementos del convenio de Aarhus sobre información y participación ambiental y la normativa relacionada

Derechos:

- Público:
 - > acceso a información ambiental (estudio de impacto ambiental, decisiones, ...)
- Personas interesadas (ONG ambientales):
 - > posibilidad de participación en las decisiones, cuando las opciones están abiertas
 - > posibilidad de presentar un recurso ante un tribunal de justicia

Principales elementos de la Directiva Marco de Aguas

Objetivo:

Alcanzar un «buen estado» ecológico y químico de todas las aguas

Gestión a nivel de cuenca (demarcación hidrográfica):

- Análisis de las características de cada demarcación hidrográfica
- Planes de gestión y programas de medidas

Excepciones al objetivo general:

Se permiten modificaciones o alteraciones de las masas de agua si:

- hay un interés público superior, y/o
- los beneficios de las nuevas modificaciones compensan los beneficios que supone la obtención de un buen estado,

y los beneficios obtenidos con dichas modificaciones de las masas de agua no pueden conseguirse, por motivos de viabilidad técnica o de costes desproporcionados, por otros medios que constituyan una opción ambiental significativamente mejor

Demarcaciones hidrográficas en España



Principales elementos de la Directiva de Hábitats

Objetivo:

Define un marco común para la conservación de los hábitats y la fauna y la flora de interés comunitario

Crea la Red Natura 2000, red europea de espacios protegidos:

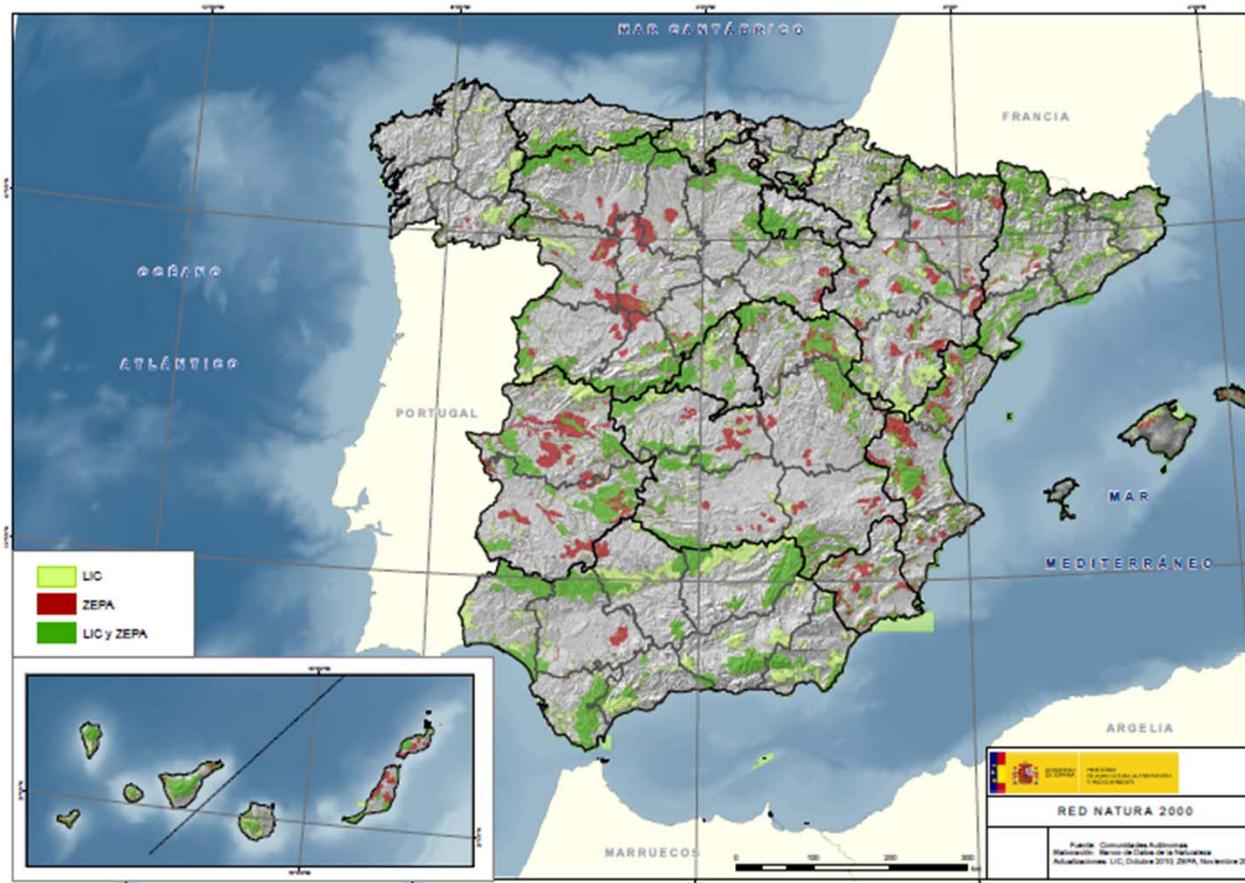
- Zonas de Especial Conservación (ZEC) y Lugares de Interés Comunitario (LIC)
- Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)

Excepciones al objetivo general:

Sólo se podrá realizar un proyecto que cause perjuicio a la integridad de un lugar de la Red Natura 2000, si:

- se realiza una adecuada evaluación,
- existen razones imperiosas de interés público de primer orden,
- no hay soluciones alternativas, y
- se establecen medidas compensatorias.

Red Natura 2000 en España



La experiencia española en la EIA

1. Introducción

Normativa de aplicación

Los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos

La participación pública en la evaluación ambiental

2. Ejemplo

Embalse de Biscarrués en el río Gállego

Embalse de Biscarrués en el río Gállego. Contexto.

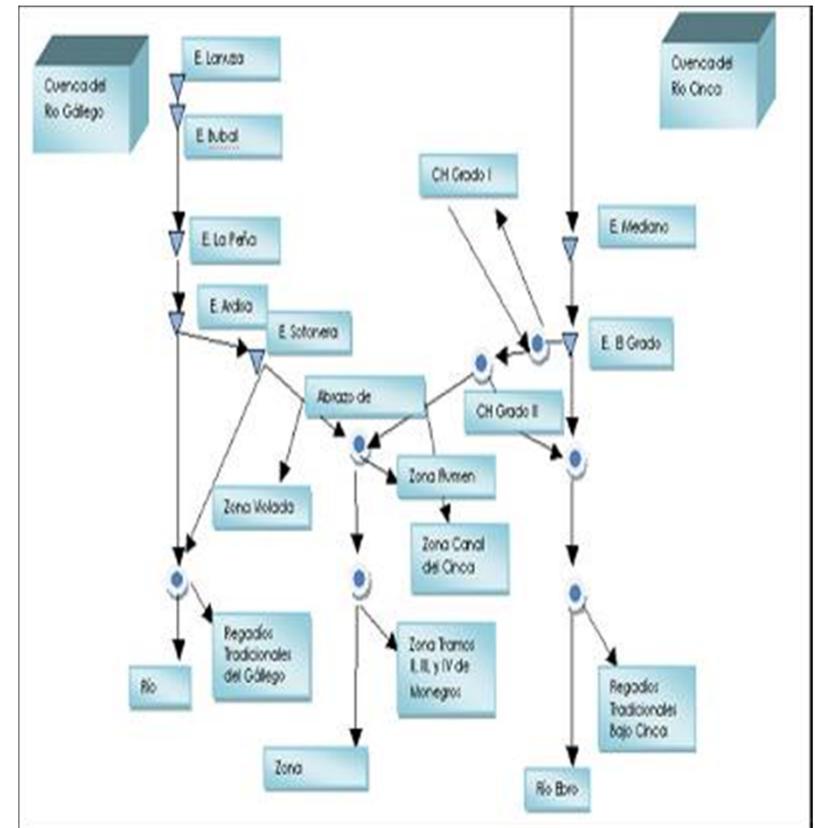
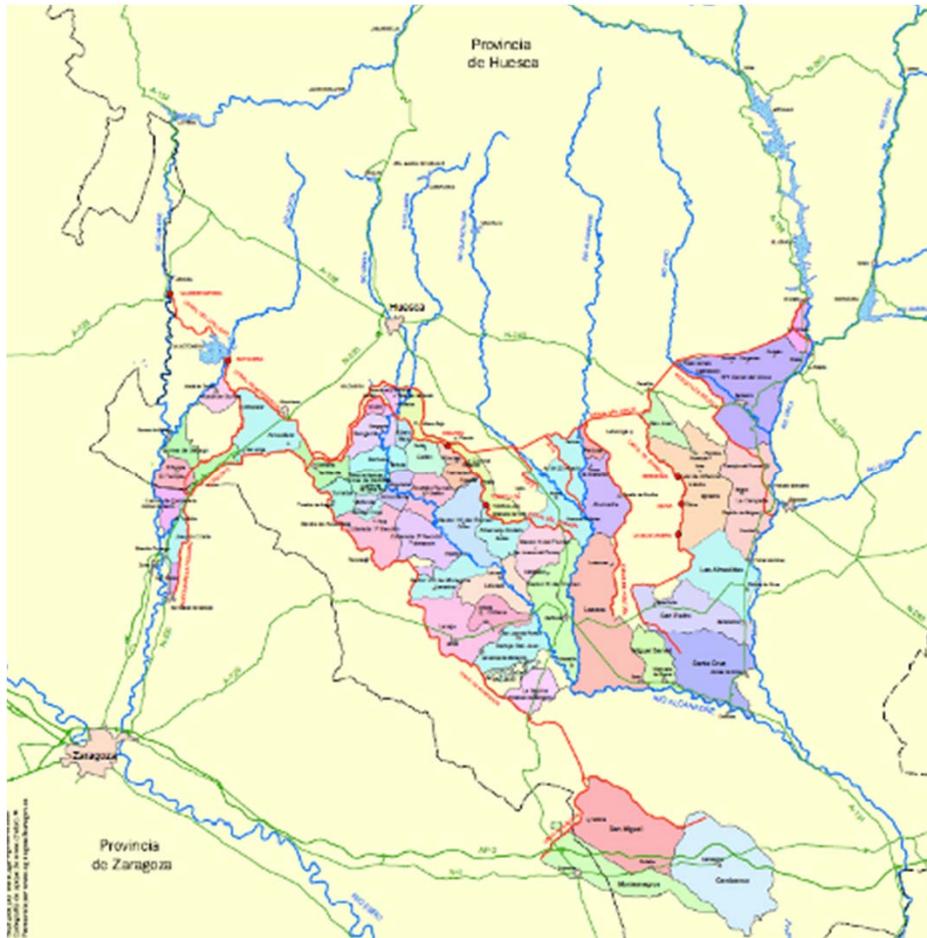
1. Proyecto de interés general del Estado
2. Fuerte apoyo de los beneficiarios (comunidades de regantes)
3. Contestación social (grupos ecologistas y otras asociaciones, Administraciones locales, instituciones científicas)

Embalse de Biscarrués en el río Gállego. Objetivos.

El objetivo de la actuación es aportar caudales al sistema de Riegos del Alto Aragón, mediante la laminación de las avenidas del río Gállego:

- El sistema de Riegos del Alto Aragón se inicia con una Ley de 1915. Tanto el Plan Nacional de Regadíos (2002) y el Plan Hidrológico del Ebro vigente (1998), mantienen el desarrollo de las zonas regables en las zonas indicadas.
- Contempla la puesta en regadío de 171 076 ha, de las cuales ya están en riego 117 753 ha, quedando por tanto pendientes de transformación 53 370 ha.
- Capacidad útil de todos los embalses existentes: 792 hm³/año.
Demandas totales del orden de 1400 hm³/año (demandas que se incrementarán hasta los 1900 hm³/año una vez finalizadas las transformaciones aprobadas en los regadíos) .
(Las aportaciones medias de los ríos del sistema Gállego-Cinca ascienden a 2390 hm³/año).

Embalse de Biscarrués en el río Gállego.



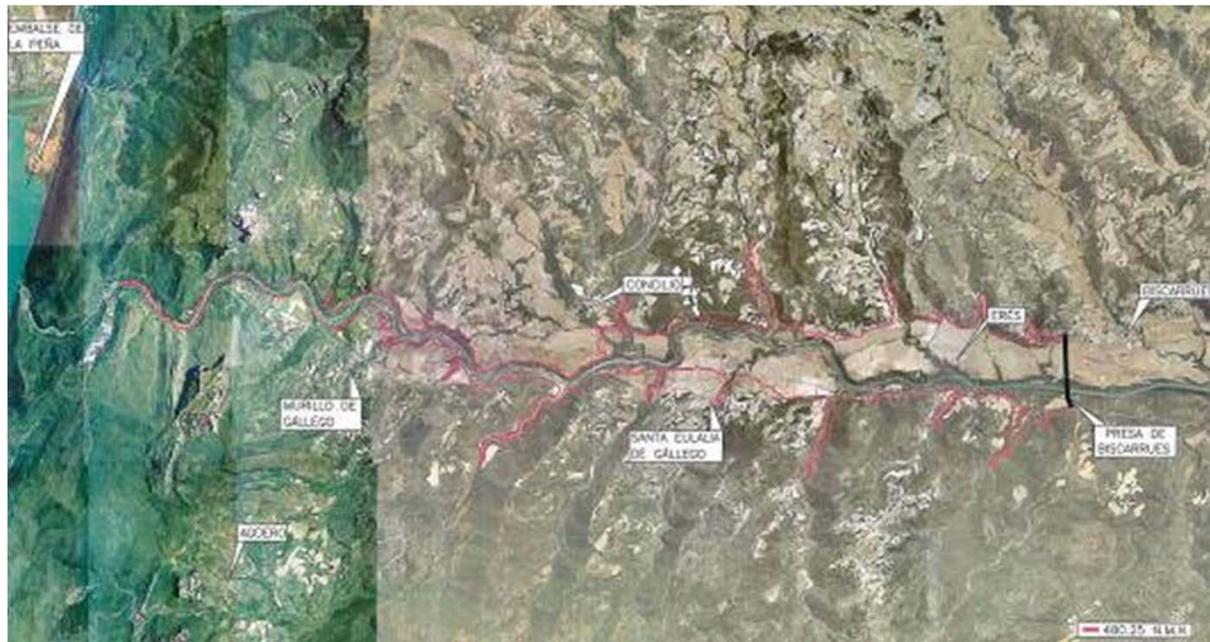
Embalse de Biscarrués en el río Gállego.



Embalse de Biscarrués en el río Gállego. Antecedentes.

Embalse de 1999:

- Presa de 72 m de altura sobre el cauce
- Embalse de 192 hm³ de capacidad
- Afección a una superficie de 928 ha
- El núcleo de Erés quedará completamente anegado bajo las aguas del embalse. La población que reside en esta localidad deberá desplazarse a otros lugares de residencia.
- Afección a un tramo de aguas bravas con creciente desarrollo de turismo deportivo.



Embalse de Biscarrués en el río Gállego. Antecedentes.

Las afecciones del primer proyecto ocasionaron una fuerte presión social, que concluyó con la paralización del proyecto.

Se inició una nueva fase para encontrar una solución de consenso, que se sometió a Evaluación de Impacto Ambiental.

A pesar de los cambios realizados, se mantuvo una fuerte oposición por parte de algunos sectores de la sociedad.

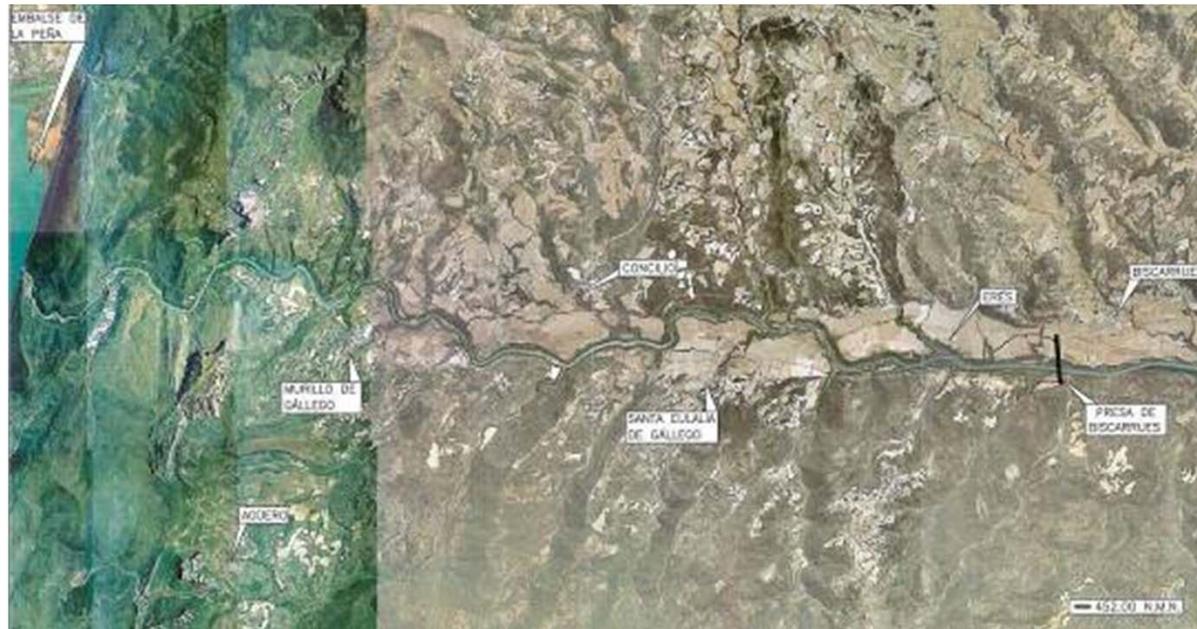


Embalse de Biscarrués en el río Gállego.

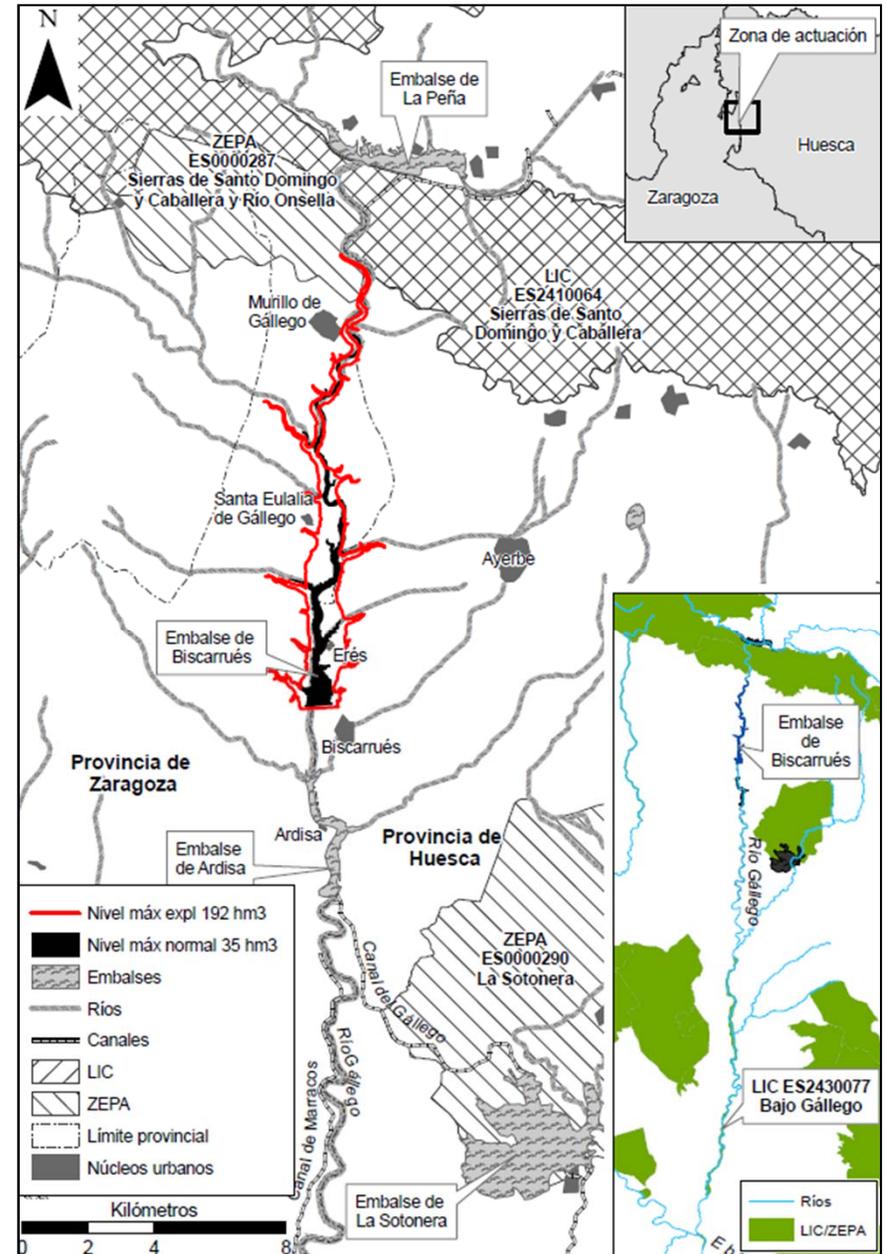
Embalse de 2011:

- Presa de 46 m de altura sobre el cauce
- Embalse de 33 hm³ de capacidad útil
- Mantiene la cota de inundación por debajo del núcleo de Erés

Se desestiman otras posibles alternativas por no cumplir los objetivos del proyecto (recrecimiento de otros embalses, explotación de aguas subterráneas, etc.)



Embalse de Biscarrués en el río Gállego.



Embalse de Biscarrués en el río Gállego.

Los principales problemas del segundo proyecto, manifestados en las fases de participación pública, fueron:

- No hay una análisis suficiente de alternativas.
- Afecciones directas a especies protegidas de flora y fauna debido a la inundación.
- Incertidumbres en cuanto a los efectos aguas abajo de la nueva presa, donde un tramo de río está protegido (LIC Bajo Gállego, perteneciente a la Red Natura 2000).
- Riesgos geodinámicos.
- Afección a actividades económicas ligadas al turismo de aventura.
- Lagunas de información del estudio de impacto ambiental (ej. especies protegidas, alteración hidrológica en el espacio protegido aguas abajo, etc.).

Entre las alegaciones al proyecto figuran la Administración Regional (INAGA), Ayuntamientos, las principales ONG españolas (WWF, SEO/Birdlife, Greenpeace), varias asociaciones locales, así como algunos organismos científicos (CEDEX, IGME).

Esto originó múltiples reuniones técnicas y la generación de nuevos estudios, antes de la resolución del procedimiento.

La Resolución que pone fin a la evaluación analiza la problemática planteada en los distintos informes recibidos, hace unas conclusiones sobre los impactos esperados y pone una serie de condiciones para la aprobación del proyecto.

Embalse de Biscarrués en el río Gállego. Conclusiones de la Evaluación de Impacto Ambiental (Resolución de 8 de julio de 2011):

Justificación y características principales del proyecto:

- El embalse funcionará únicamente como laminación de avenidas (se laminarán completamente las avenidas de 5 años y parcialmente las de 10 años). El destino del agua laminada se derivará a otros embalses del sistema. En situación normal, el caudal de entrada será igual al de salida, evacuándose por el desagüe de fondo. Se establece una capacidad mínima del desagüe de fondo.
- Minimización en lo posible de la generación de embalse muerto, mediante la disminución de la cota del desagüe de fondo, con el fin de no afectar a los tramos de *rafting*.
- Se elimina del proyecto la central hidroeléctrica asociada, dado que no se encuentra entre los objetivos prioritarios del proyecto y supone la eliminación de tramos de río de uso turístico al necesitar un embalse permanente.
- Se evita la extracción de áridos en tierras de cultivo próximas a la cota de inundación, para evitar el riesgo sobre el núcleo de Erés.

Embalse de Biscarrués en el río Gállego. Conclusiones de la Evaluación de Impacto Ambiental (Resolución de 8 de julio de 2011):

Geología y geotecnia:

- Algunas alegaciones se refieren a posibles riesgos geodinámicos asociados con la alteración de materiales, movimientos de ladera, procesos erosivos de vertiente, etc.
- No obstante, no se considera que esté dentro del objeto de la evaluación la fiscalización de la resistencia de un proyecto en relación con aspectos como su capacidad estructural o posibles riesgos sísmicos, aspectos técnicos reservados al órgano competente en la aprobación del proyecto.



Embalse de Biscarrués en el río Gállego. Conclusiones de la Evaluación de Impacto Ambiental (Resolución de 8 de julio de 2011):

Hidrología y geomorfología fluvial:

- El embalse carecerá de capacidad de regulación salvo en situaciones de avenida, por lo que no existirán efectos notables sobre el régimen de caudales aguas abajo. En condiciones normales (sin avenidas ordinarias ni extraordinarias) el caudal entrante será el mismo que el saliente. Sólo cuando el caudal sea mayor de 90 m³/s se embalsará agua en la presa, que seguirá vertiendo 90 m³/s.
- Para permitir el mantenimiento de las condiciones hidrológicas y geomorfológicas aguas abajo del embalse, a pesar de la reducción de la frecuencia e intensidad de las avenidas ordinarias, se establece un caudal generador (bankfull) no inferior a 110 m³/s, con una duración mínima de 2 días consecutivos al año.
- La retención de sedimentos que provocará la nueva presa supone un impacto acumulado con el ya existente debido a las otras presas del río Gállego, con el consiguiente impacto sobre las condiciones hidromorfológicas aguas debajo de las mismas. Se establecerá un sistema para la gestión conjunta de los 3 embalses afectados (La Peña, Biscarrués y Ardisa), para hacerlos más transparentes a los sedimentos.

Embalse de Biscarrués en el río Gállego. Conclusiones de la Evaluación de Impacto Ambiental (Resolución de 8 de julio de 2011):

Biodiversidad:

- La modificación del proyecto hace que no existan prácticamente áreas permanentemente inundadas. Existe incertidumbre sobre las afecciones a la vegetación en las superficies que se verán inundadas temporalmente, por lo que se establece un programa de seguimiento que permita evaluar el comportamiento de la vegetación y tomar decisiones al respecto.
- Se estima que en el área protegida aguas abajo del embalse (LIC "Bajo Gállego") los hábitats existentes no se verán comprometidos.



Embalse de Biscarrués en el río Gállego. Conclusiones de la Evaluación de Impacto Ambiental (Resolución de 8 de julio de 2011):

Biodiversidad:

- Se considera que la reducción de avenidas no tendrá un efecto negativo sobre la fauna del río (nutria, galápago leproso, galápago europeo, madrilla) No obstante, se establece un programa de seguimiento sobre estas especies.
- El embalse afectará directamente a 4 territorios de reproducción activa de milano real (especie en peligro) por lo que se establece un programa de medidas que comprenden:

- Seguimiento de las poblaciones reproductoras e invernantes en la zona.
- Medidas compensatorias del impacto: comederos, modificación de tendidos eléctricos, recuperación de ejemplares dañados, etc.



Embalse de Biscarrués en el río Gállego.

Situación actual:

- Proyecto aprobado y obras en licitación.
- Aprobación recurrida ante los tribunales por los Ayuntamientos afectados y una coordinadora de ONG.
- (Procedimiento de infracción ante la Comisión Europea por la no designación de áreas protegidas para aves en la zona de regadíos)